



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 59908

LA PLATA, 14 de octubre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

## ORDENANZA

11334

**ARTÍCULO 1°:** Créase dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, el Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores, a disposición de todos los habitantes del partido de La Plata que pertenezcan a este grupo social.

**ARTÍCULO 2°:** Dicho Programa tendrá como objetivos:

- Recepción de denuncias y derivación a organismos pertinentes, los casos de violencia familiar, abuso patrimonial, maltrato e irregularidades en establecimientos privados y públicos de alojamiento para ancianos, problemáticas de situación de calle, violencia institucional en organismos públicos y privados, contención socio-sanitaria para personas ancianas.
- Asesoramiento y colaboración jurídica para todo tipo de trámites.
- Capacitaciones e información sobre los programas nacionales, provinciales y demás políticas públicas referentes a vejez y a envejecimiento poblacional.
- Campañas de concientización contra abusos y violencia hacia los ancianos.
- Disponer de un grupo interdisciplinario de trabajo para garantizar una adecuada contención y atención de la problemática gerontológica de la región.
- Establecer un registro de establecimientos privados y públicos aptos para el alojamiento de ancianos.

Dra. MARIALIDA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

*Pedro Francisco Borgini*  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 59908

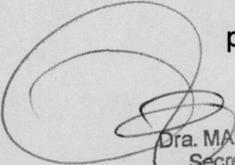
- Realizar seguimientos periódicos sobre los distintos centros privados y públicos de alojamiento para ancianos dentro del Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 3º:** Será función del Programa:

- Recepcionar todo tipo de denuncias y derivación de casos en materia de violencia familiar, abuso patrimonial, consentimiento informado en salud, situación de calle de personas ancianas, sobre maltrato en establecimientos privados y públicos, en los cuales se vean afectados los intereses de personas adultas mayores.
- Brindar asesoramiento jurídico y administrativo para todo tipo de trámites.
- Brindar información sobre los distintos programas nacionales, provinciales y demás políticas públicas referentes a la ancianidad.
- Conformar un grupo interdisciplinario de profesionales para la atención y contención de todo tipo de problemáticas sobre la violencia hacia los adultos mayores.
- Dirigir una línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias sobre violencia hacia los ancianos.
- Relevar y crear un registro público de establecimientos privados y públicos que se encuentren en condiciones óptimas para recibir y alojar ancianos.
- Crear un registro público sobre enfermeras/os, auxiliares de enfermería y asistentes geriátricos aptos para ser contratados para el cuidado y asistencia domiciliaria.
- Realizar un informe semestral para presentar al Concejo Deliberante que contemple estadísticas con las distintas temáticas: acceso a la salud, a la justicia, a las dependencias administrativas e informes sobre la situación de los ancianos en todo el Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Créase la "Línea telefónica Gratuita para Reclamos y Denuncias sobre el Maltrato, Abuso y Violencia hacia los Adultos Mayores", coordinada dentro del Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores.

**ARTÍCULO 5º:** El Programa deberá realizar convenios con las dependencias correspondientes de los organismos PAMI y ANSES, para coordinar las distintas políticas públicas que traten temáticas de vejez.

  
Dra. MARÍA LIDA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

  
Pedro Francisco Borgini  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Expte. 59908

**ARTÍCULO 6°:** Aféctense las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores.

**ARTÍCULO 7°:** De forma.-

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

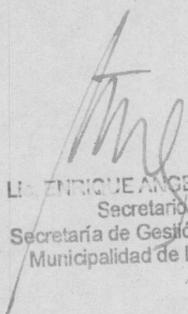
Pedro Francisco Borgini  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

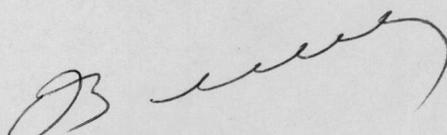


**Municipalidad de La Plata**

**LA PLATA, 16 de octubre de 2015.-**

**Cúmplase, regístrese, publíquese  
y archívese.**

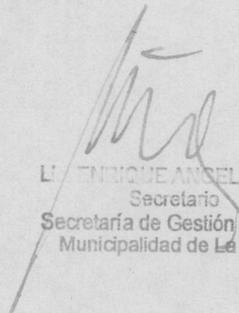
  
L. ENRIQUE ANGEL SETTE  
Secretario  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de La Plata

  
D. OSCAR PABLO BRUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

**LA PLATA, 16 de octubre de 2015.-**

**Registrada en el día de la fecha  
bajo el numero ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO  
(11334).-**

**SECRETARIA DE GESTION PUBLICA**

  
L. ENRIQUE ANGEL SETTE  
Secretario  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de La Plata